ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1384

LA LIGUA, 16 JUN 2026

MAT.: Programa Municipal **CELEBRACIÓN MES DE LA NIÑEZ Y FAMILIAS DE LA LIGUA.-**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"CELEBRACIÓN MES DE LA NIÑEZ Y FAMILIAS DE LA LIGUA".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°135, de fecha 04 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"CELEBRACIÓN MES DE LA NIÑEZ Y FAMILIAS DE LA LIGUA",** cuyo objetivo es promover la recreación y el sano esparcimiento de todos los niños y niñas de la comuna, mediante la ejecución de actividades generando espacios lúdicos y participativos.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"CELEBRACIÓN MES DE LA NIÑEZ Y FAMILIAS DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$18.500.000.- (diez y ocho millones quinientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/
JECE/jce.

RECIBIDO
17:30
10 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
09 JUN 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
11:40
11 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
10 JUN 2026
11:05
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
12:31
15 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
10 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

CELEBRACIÓN MES DE LA NIÑEZ Y FAMILIAS DE LA LIGUA".

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por finalidad promover la recreación y el sano esparcimiento de niños y niñas y adolescentes de la comuna de La Ligua, mediante la ejecución de actividades en el marco de la celebración del Mes de la Niñez. La iniciativa busca generar espacios lúdicos y participativos que fomenten la integración familiar, la alegría y el ejercicio de los derechos de la infancia.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El programa contempla el desarrollo de actividades durante todo el mes de agosto, dirigido a niños, niñas y adolescentes, teniendo relevancia un acto central de celebración del Mes de la Niñez. Estas actividades incluyen show infantil recreativo con concursos, competencias lúdicas, pintas caritas, juegos inflables, personajes corpóreos, entrega de souvenirs, animación en vivo, entrega de golosinas y refrigerios a través de las Juntas de Vecinos y en actividades del mes, un festival de talento infantil que entregue premiaciones a los competidores más destacados, todo orientado a una experiencia segura, inclusiva y participativa para los niños, niñas y adolescentes de la comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El desarrollo de las actividades contempladas en el presente programa será del 01 al 31 de agosto de 2026. El lugar a realizarse, será en distintos sectores de la comuna, y el evento central se realizará en la Plaza de Armas de nuestra ciudad de La Ligua. Esta fecha podrá ser modificada en caso de condiciones climáticas adversas u otros factores que impidan su realización.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$18.500.000 (diez y ocho millones *quinientos mil pesos)*** *que están destinados a financiar los siguientes gastos.*

ÍTEMS	DETALLE	MONTO
ítem 1	alimentación, refrigerios y golosinas	$8.500.000
ítem 2	material librería	$500.000
ítem 3	Ornamentación	$1.000.000
ítem 4	show artístico	$2.000.000
ítem 5	licencia película	$500.000
ítem 6	arriendo juegos inflables	$2.500.000
ítem 7	Premios	$1.000.000
ítem 8	Souvenirs	$1.500.000
ítem 9	Arriendo de amplificación	$1.000.000
	TOTAL	**$18.500.000.**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de DIDECO, en coordinación con Depto. Comunicaciones, Depto. Operaciones, Depto. Comunitario, OPD, SENDA, EDLI y Of. Inclusión.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 135
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 04/06/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.08.999
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $1.118.300.999
Monto comprometido a la fecha	: $1.022.528.207
Monto comprometido por el acto en estudio	: $10.000.000
Saldo final	**: $85.772.792**

Imputación presupuestaria	: 22.04.001
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $76.875.000
Monto comprometido a la fecha	: $35.674.134
Monto comprometido por el acto en estudio	: $500.000
Saldo final	**: $40.700.866**